

CUADRO RESUMEN

Título: Contratación de un servicio de auditoría y renovación de la certificación conforme a la norma ISO 9001:2015

1. Expediente: **CT202101**
2. Fecha de publicación en el Perfil del contratante: 22/03/2021
3. Órgano de contratación: Dirección de la FICYT
4. Normativa aplicable: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

5. Objeto: Contratación de un servicio de auditoría y renovación de la certificación conforme a la norma ISO 9001:2015
6. División por lotes: No
7. Posibilidad de prórroga: No
8. Plazo de ejecución: La duración del contrato será de 3 años que se contarán a partir de la fecha de la primera auditoría
9. Contacto para ampliar información: ficyt@ficyt.es

10. Valor estimado del contrato: 4.000,00 €, IVA no incluido
11. Presupuesto base de licitación: 4.000,00 €
12. Forma de pago: según el apartado 7 de los Pliegos
13. Requisitos de solvencia: No

14. Procedimiento: Abierto simplificado
15. Garantías: No
16. CPV: 79212000 Servicios de auditoría
17. Penalidades por incumplimiento defectuoso: según el apartado 17 de los Pliegos

18. Presentación de las ofertas: www.contrataciondelestado.es
Plazo de presentación: 06/04/2021 a las 14:00 horas
Documentación a presentar por las empresas candidatas: según los Pliegos
19. Criterios de evaluación: según los Pliegos.

20. Apertura de ofertas: se celebrará en la sala de juntas de FICYT, C/ Cabo Noval 11, 1º C, 33007 de Oviedo, el día 9 de abril de 2021, a las 12:00 horas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CONFORME A LA NORMA ISO 9001:2015.

I.- CUESTIONES GENERALES.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), ubicada en la calle Cabo Noval 11, 1ºC, 33007 de Oviedo.

El perfil del contratante de la FICYT se ubica en la dirección http://www.ficyt.es/Perfil_contratante.asp

El órgano de contratación es la Dirección de FICYT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente documento tiene por objeto la prestación de un servicio de auditoría y renovación de la certificación conforme a la norma ISO 9001:2015 durante un ciclo completo de certificación.

3.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4.- DOCUMENTACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta de la empresa adjudicataria -en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados-y el documento en que se formalice el contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato comenzará su vigencia a partir de la fecha de la primera auditoría y su duración será de 3 años.

El contrato no admite prórrogas.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación se establece en un total de 4.000€ (cuatro mil euros), IVA no incluido, para la duración total del contrato.

7.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en los 30 días siguientes desde la presentación de la factura por los servicios prestados.

8.- INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

En el perfil del contratante de la FICYT en la Plataforma de Contratación del Sector público, accesible desde la página web institucional de la FICYT (www.ficyt.es/portaltransp/perfilcontratante.asp), se podrá obtener toda la información sobre el presente contrato, así como la documentación correspondiente (Pliegos y Anexos). El medio para solicitar información adicional sobre los Pliegos y la documentación complementaria será la dirección de correo electrónico ficyt@ficyt.es. La respuesta a dichas solicitudes se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el perfil del contratante se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

II.- EMPRESAS LICITADORAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

9.-CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

La empresa puede concurrir a este contrato si cuenta con plena capacidad de obrar, no encontrándose incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y cuenta con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la realización de las actividades o prestaciones, que constituya el objeto del contrato.

En concreto, el licitador debe estar acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) para la certificación de la norma UNE-EN-ISO 9001, con al menos 3 años de antelación antes del inicio de los trabajos de certificación y el auditor responsable debe tener una experiencia de, al menos, 3 años y haber realizado un mínimo de 3 auditorías en entidades sin ánimo de lucro del sector de la I+D+i.

Además, todos los licitadores tienen que estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como se recoge en el artículo 159.4.a) de la LCSP.

10.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La presentación de la oferta presupone la aceptación incondicionada, por la empresa interesada, del contenido de las presentes cláusulas y las del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

11.1.- Plazo y lugar de presentación

Las ofertas, con la documentación correspondiente, se presentarán en el lugar y plazo indicado en el cuadro resumen de esta licitación.

11.2.- Forma de presentación de las ofertas

La empresa licitadora deberá presentar dos archivos electrónicos (1 y 2), con la documentación siguiente:

Archivo 1: Documentación administrativa y criterios no cuantificables mediante fórmulas

Declaración Responsable: el licitador hace constar que cumple con las condiciones exigidas para contratar y en concreto con las detalladas en este pliego, y de que dispone de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a aportarla en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación (en el Anexo I de este pliego se acompaña modelo de declaración responsable).

Propuesta técnica: se hará una descripción detallada de plan de trabajo, método o métodos de control y medios personales y técnicos a emplear, cuantificando las horas de auditoría totales que el licitante estima aplicable al desarrollo de los trabajos, con indicación de los profesionales que intervendrían, agrupados por categorías, las horas de cada una de ellas y su experiencia profesional.

Se deberá adjuntar un plan alternativo, si fuera necesario, para la ejecución de la totalidad del contrato adaptándose a todas las medidas que fueran impuestas en el marco de la pandemia producida por la COVID-19.

Archivo 2: Criterios cuantificables mediante fórmulas

Proposición económica, que incluirá tanto el precio total como el de cada una de las auditorías previstas (en el Anexo II de este pliego se acompaña modelo de proposición económica).

11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN.

11.1. Mesa de contratación

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada para la valoración de las ofertas y la canalización de la documentación administrativa.

11.2. Procedimiento de apertura de proposiciones y valoración

Todas las proposiciones recibidas, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se reúna la Mesa de contratación para realizar las

actuaciones correspondientes, siendo el procedimiento a seguir para la apertura de las proposiciones el que se detalla a continuación:

1. En un plazo no superior a diez días, la Mesa de contratación procederá a la apertura del archivo 1 y a la evaluación de los criterios no cuantificables por fórmula. La valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación.

2. La Mesa de contratación se reunirá en acto público en el plazo máximo de 20 días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; en dicho acto se hará pública la evaluación del archivo 1 (criterios no cuantificables por fórmula) y se procederá a la apertura del archivo 2 y a la lectura de la propuesta económica de cada uno de los licitadores.

3. Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a constatar la existencia y calificar el contenido de la declaración responsable, así como el contenido de los documentos no sustituidos por aquella. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de la dirección de correo electrónico aportada en la oferta, concediéndose un plazo de tres días, desde el envío de la notificación al interesado, para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

4. En el mismo acto, en caso de no concederse un plazo de subsanación, o en la siguiente sesión, se llevará a cabo la lectura de las proposiciones admitidas, procediendo a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas. La valoración de las ofertas se podrá efectuar con la colaboración de una Unidad Técnica que auxilie a la Mesa de contratación. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

- En el caso de que la oferta del licitador propuesto como adjudicatario, se presuma que es anormalmente baja, se procederá conforme a lo establecido a continuación.

11.3. Desproporcionalidad o anormalidad

Si la oferta del licitador que ha recibido la mejor puntuación, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para

adjudicar el contrato. Para ello, se solicitará al licitador que ha recibido la mejor puntuación, que justifique la valoración de la oferta y precise sus condiciones, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador que ha recibido la mejor puntuación dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, para presentar sus justificaciones. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido, la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación propuesta para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, Si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

III.- ADJUDICACIÓN.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 60.000€ se seguirá el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

El contrato se adjudicará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio, la cual se calculará tomando en consideración varios criterios (ver Anexo III de Criterios de valoración).

13.- ADJUDICACIÓN.

Presentada la documentación requerida, la Mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con este licitador, la Mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa está debidamente constituida, que el firmante tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La adjudicación será motivada, se publicará en el perfil de contratante y se notificará al adjudicatario. La notificación se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones. El contenido de la adjudicación será el mínimo indispensable para garantizar la transparencia del proceso y la protección de datos de carácter confidencial del adjudicatario y del resto de licitadores.

La FICYT tendrá alternativamente la facultad de declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 159.6 g) 16 de la LCSP 9/17, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato, en la forma indicada, en plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la FICYT.

16.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

La FICYT determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados, con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

17.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.

La constatación de la correcta ejecución de la prestación contratada se llevará a cabo por la persona responsable del contrato, requiriendo, en su caso la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación pactada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, FICYT podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, se aplicarán las siguientes penalidades económicas:

Por la inobservancia de las instrucciones dadas por la FICYT relativas a la correcta prestación del servicio:

- Primer incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 1% del precio del contrato.
- Segundo incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 3% el precio del contrato.
- Tercer incumplimiento. Llevará aparejada la imposición de una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato.

18.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por la empresa adjudicataria, de los informes y datos que se consideran en depósito, aportados, en su caso, o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la FICYT, para el mejor cumplimiento de los fines del contrato, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dichos informes y datos fueron facilitados.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas objeto del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante

la vigencia del contrato, comprometiéndose a mantener estricta confidencialidad sobre los mismos y a no revelar o ceder los datos, ni aún para su conservación, o los documentos proporcionados por la FICYT, o copia de los mismos, a terceros, sin autorización expresa y por escrito, de la entidad, especialmente, de los datos de carácter personal. Esta obligación se mantendrá, una vez finalizado el contrato.

En el caso de que la empresa adjudicataria tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal, en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y los perjuicios directos o indirectos, sufridos por la FICYT, como consecuencia de la obligación de confidencialidad anteriormente expuesta.

Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
Modelo Declaración responsable

D. /Dña. _____ con DNI nº. _____, domicilio en _____, en nombre propio o como _____ (señalar las facultades de representación) en representación de la empresa _____, con C.I.F. nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que ostento poder suficiente para representar a la empresa _____

Que la Escritura de Constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de _____ Tomo _____, folio _____, hoja número _____.

Que la empresa a la que represento cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

Que la empresa a la que represento cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto de la licitación.

Que ni la empresa a la que represento, ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Administración del Principado de Asturias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que autorizo al Órgano contratante a notificarme, en su caso, la correspondiente adjudicación o cualquier otra incidencia surgida en la licitación o ejecución del contrato a través de la dirección de correo electrónico _____

Que autorizo a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En _____, a ____ de _____ de 202_ (Firma y sello del licitador)

Anexo II del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Modelo de proposición económica

D. /Dña. _____ con DNI nº _____, domicilio en _____, en nombre propio o como _____ (señalar las facultades de representación) en representación de la empresa _____, con C.I.F. nº _____

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de **“Contratación de un servicio de auditoría y renovación de la certificación conforme a la norma ISO 9001:2015”** (Nº de expediente), y creyendo que se encuentra en situación de acudir como licitador, hace constar que conoce el presente Documento que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente estas cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que representa) a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta en euros:

Modelo de proposición económica		
Tipo de Auditoría	Número de auditorías	Precio unitario
Renovación		
Seguimiento		
PRECIO TOTAL		

En _____, a ____ de _____ de 202_ _
(Firma y sello del licitador)

Anexo III del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) No cuantificables por fórmula	
Tarea técnica	Puntuación máxima
Experiencia del auditor (mínimo 3 años). Por cada trienio adicional, 1 punto	5
Experiencia en realización de trabajos de auditoría en entidades sin ánimo de lucro del sector de la I+D+i (mínimo 3 trabajos). Por cada uno adicional, 1 punto	10
Contenido de la propuesta técnica presentada: Plan de trabajo..... 2,5 puntos Método de control..... 2,5 puntos Medios personales 2,5 puntos Medios técnicos..... 2,5 puntos	10
TOTAL	25

b) Cuantificables por fórmula		
Tarea técnica	Puntuación máxima	Criterios de puntuación
Precio	75	Puntos = $75 \times (MO) / (OA)$ Siendo: - MO= La oferta más económica entre las presentadas - OA = Oferta analizada
TOTAL	75	